



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECLAN
DEPTO. DE COMPUTACION E
INFORMATICA
AFG/LCC/MPT

SECC. 1a N° 2526 /
LAS CONDES, 03 OCT 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra d) y demás pertinentes;
3. La necesidad del municipio de contratar el servicio de consultoría en materia de seguridad informática, consultoría en la redacción de bases técnicas, pruebas de vulnerabilidad a aplicaciones WEB, auditoría a proveedores, informes de seguridad, análisis técnico y evaluación Sistradoc que permitan tener procedimientos y planificaciones ante cualquier posible problema o contingencia en la meterías antes señalada, a **don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger, cédula de identidad N°** [REDACTED]
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Certificado, de fecha fecha 12 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que justifica la contratación directa, en los términos propuestos;
2. El Informe de Imputación N° 7635 de fecha 11 septiembre de 2017; del Departamento de Finanzas;
3. La Comisión de Gastos N° 53, acuerdo N° 484, de fecha 31 de agosto de 2017.
4. Cotización del proveedor de fecha 16 de agosto 2017.



DECRETO

1.- AUTORIZÁSE el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **Don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **cédula de identidad N°** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que este preste el servicio según se detalla:

- a) Consultoría, análisis y revisión en materias de seguridad informática
- b) Consultoría en la redacción de bases técnicas
- c) Pruebas de vulnerabilidad a aplicaciones WEB
- d) Auditoría a proveedores
- e) Informes de seguridad
- f) Análisis técnico y evaluación Sistradoc

Lo anterior, según cotización del proveedor de fecha 16 de agosto de 2017 y certificado de fecha 12 de septiembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación, los que forman parte integral del presente Decreto.

La contratación señalada, se fundamenta en el hecho que la Municipalidad requiere los servicios de consultoría en materia de seguridad informática, consultoría en la redacción de bases técnicas, pruebas de vulnerabilidad a aplicaciones WEB, auditoría a proveedores, informes de seguridad, análisis técnico y evaluación Sistradoc que permitan tener procedimientos y planificaciones ante cualquier posible problema o contingencia en la materia antes señalada.

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 numeral 7, letra d) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acceder al trato directo con **Don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger**, RUT [REDACTED]

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterios de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos de las actualizaciones ofrecida, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

2.- CONTRÁTASE a **Don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **cédula de identidad N°** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que este preste el servicio según se detalla:

- a) Consultoría, análisis y revisión en materias de seguridad informática
- b) Consultoría en la redacción de bases técnicas

- c) Pruebas de vulnerabilidad a aplicaciones WEB
- d) Auditoría a proveedores
- e) Informes de seguridad
- f) Análisis técnico y evaluación Sistradoc

Lo anterior, según cotización del proveedor de fecha 16 de agosto de 2017 y certificado de fecha 12 de septiembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación, los que forman parte integral del presente Decreto.

La contratación señalada, se fundamenta en el hecho que la Municipalidad requiere los servicios de consultoría en materia de seguridad informática, consultoría en la redacción de bases técnicas, pruebas de vulnerabilidad a aplicaciones WEB, auditoría a proveedores, informes de seguridad, análisis técnico y evaluación Sistradoc que permitan tener procedimientos y planificaciones ante cualquier posible problema o contingencia en la materia antes señalada.

3.- Don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger, deberá entregar un informe técnico según se señala en el punto 2, letra e), del presente decreto, con el siguiente detalle:

- a) Confiabilidad de las instalaciones técnicas
 - Redundancia
 - Resiliencia ante fallos
 - Recuperación ante fallos
- b) Seguridad de la información
 - Procedimientos de actualización y mantenimiento de sistemas
 - Protocolos de comunicación
 - Procedimientos de autorización y control de acceso

Este informe deberá ser entregado antes del término del contrato y será requisito para efectuar el último pago.

4.- La vigencia de presente contrato será a contar de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2018.

5.- La municipalidad pagará por este servicio la suma mensual de UF 55.- exento de IVA. Para el último pago se deberá entregar un informe técnico según se señala el punto 3.- del presente decreto.

6.- Don Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger, RUT [REDACTED], deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato mediante boleta de garantía bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad de Las Condes, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato más 60 días.



La referida garantía deberá entregarse en la Tesorería Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación y se devolverá al término de su vigencia.

7.- La Supervisión del contrato será de responsabilidad del Departamento de Computación e Informática.

8- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de don **Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger RUT [REDACTED]**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

10.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

11.- La Municipalidad verificará que don **Roberto Alejandro de Iriarte Kirsinger RUT [REDACTED]**, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso que resulte legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



- Dirección de Control
- Depto. de Administración
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- SECPLAN
- Depto. de Computación e Informática